

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRAU QUEO
CONCRETADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

O VIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —
El pago es adelantado	

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

**Junta de Defensa Nacional
de España****PRESIDENCIA****Decreto núm. 75***(Continuación)*

Comandantes Militares, Gobernadores civiles y Delegados de Hacienda, y mediante acta notarial, con copia que se remitirá a esta Junta de Defensa.

Artículo cuarto. Si apreciese en el territorio sometido a la Autoridad de esta Junta algún otro establecimiento perteneciente a dicha Sociedad, se procederá en la propia forma a la incautación establecida.

Artículo quinto. La Autoridad gubernativa cuidará de que no se interrumpa la marcha de los establecimientos fabriles, para cuya administración se dictarán las medidas pertinentes.

Artículo sexto. Una vez publicado este Decreto, cualquier oposición o maquinación que se lleve a cabo en su contra, será sancionada encarecidamente.

Dado en Burgos, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Decreto núm. 76

Ante las numerosas peticiones presentadas para servir en El Tercio, el tiempo que dure esta campaña, coadyuvando con ello a la lucha que sostiene España contra los enemigos de nuestra Patria,

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma,

Vengo en decretar se considere abierta la recluta para servir en El Tercio, adquiriendo para ello el compromiso de prestar servicio por el tiempo que dure la campaña, al término de la cual podrán ser licenciados, o continuar si prefieren acogerse, entonces, a las disposiciones que rijan sobre el voluntariado, en aquel Cuerpo.

Dado en Burgos a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Decreto núm. 77

El movimiento salvador de España, iniciado por el Ejército y secundado entusiásticamente por el pueblo, fundidos en el fervoroso anhelo de reanudar su gloriosa historia, ha sido presidido espontánea y unánimemente por el restablecimiento de la tradicional bandera bicolor: roja y gualda.

Sólo bastardo, cuando no criminales propósitos de destruir el sentimiento patriótico en su raíz, pueden convertir en materia de partidismo político lo que, por ser símbolo egregio de la Nación, está por encima de parcialidades y accidentes.

Esa gloriosa enseña ha presidido las gestas inmortales de nuestra España; ha recibido el juramento de fidelidad de las sucesivas generaciones; ha ondeado los días de ventura y adversidad patrias, y es la que ha servido de sudario a los restos de patriotas insignes que, por los servicios prestados a su país, merecieron tal honor.

Bajo sus pliegues gloriosos se ha producido, ahora, esta bravura patriótica jamás superada, y al recoger este clamoroso anhelo popular y restablecer oficialmente la bandera bicolor como pabellón de España, la Junta de Defensa Nacional no hace sino dar estado oficial a lo que de hecho existe ya en todo el territorio liberado.

Por cuanto antecede, como presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se restablece la bandera bicolor roja y gualda, como bandera de España.

Dado en Burgos, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

**ORDEN
Del 28 de agosto de 1936****4.º**

Para normalizar la vida docente en los Centros de enseñanza secundaria y superior y universitaria, conviene adoptar medidas que garanticen el funcionamiento de los servicios en armonía con las necesidades de la nueva España. Pero como no es posible pensar aún en el planteamiento de las normas que han de regir en lo sucesivo definitivamente la vida de estos Centros, la Junta de Defensa Nacional acuerda como medidas transitorias, las siguientes:

Primera. Los Rectorados de los Distritos universitarios remitirán a la Junta de Defensa Nacional las propuestas de los cargos de Directores de Centro que convenga remover.

Segunda. Los Gobernadores civiles, en cuanto a las capitales de provincia, y los Alcaldes en cuanto a los demás municipios, enviarán al Rectorado informe personal sobre los antecedentes y conducta política y moral de todo el profesorado y personal de los Centros docentes. Para facilitar esta labor, los Directores de los Centros enviarán a dichas Autoridades urgentemente relación nominal del personal que rigen, dejando espacio marginal suficiente donde pueda figurar el aludido informe.

Estos informes deberán constar en el Rectorado antes del día 15 de septiembre.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Administración de Justicia**JUZGADOS****DE OVIEDO**

Don Luis Gonzalez Valdés, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se di-

tó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Félix Llanes Alonso, Juez municipal suplente en funciones de la misma y su término, ha visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, domo demandante D. José Ramón Ania Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta población, y de la otra, como demandado don Francisco Martínez Ductor, menor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por su rebeldía por los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que previa declaración de confeso del demandado en la certeza de las posiciones formuladas, debo declarar y declaro haber lugar a la demanda propuesta por D. José Ramón Ania, contra D. Francisco Martínez Ductor; y en su consecuencia condeno a éste a que pague a aquél la cantidad de quinientas cuarenta pesetas cincuenta céntimos, importe de la reclamación, por los conceptos expresados en dicha demanda, ratificando la retención y embargo preventivo trabajado en sus bienes muebles con fecha veintiocho de octubre último; y por la rebeldía de dicho demandado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que se opte por que se notifique en persona si fuera habido, imponiéndole las costas originadas.

Así por esta mi sentencia, lo propongo, mando y firmo.—Félix Llanes.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebeldé D. Francisco Martínez Ductor, expido la presente visada por el señor Juez, en Oviedo, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Luis G. Valdés.—Visto bueno, F. Llanes.

del que se compone el

DE LA HARMONÍA DE OVNIS

que el autor de la obra no ha tratado de ello. Sin embargo, es de suponer que en su criterio se ha considerado que el tema no tiene interés ni que es innecesario tratarlo.

Algunas veces el autor menciona el tema de las extraterrestres y sus

aficiones o obsesiones. La historia del autor se incluye una larga serie de temas de este tipo. En la parte final se incluye una breve introducción al tema de las uñas extraterrestres y la historia del autor de la obra. Algunos de estos temas se incluyen en el libro de la obra y se incluyen en el libro de la obra. Algunos de estos temas se incluyen en el libro de la obra y se incluyen en el libro de la obra.

Algunos de los temas incluidos en el libro de la obra son el tema de las aficiones y las obsesiones, así como el tema de las uñas extraterrestres y la historia del autor de la obra. Algunos de los temas incluidos en el libro de la obra son el tema de las aficiones y las obsesiones, así como el tema de las uñas extraterrestres y la historia del autor de la obra. Algunos de los temas incluidos en el libro de la obra son el tema de las aficiones y las obsesiones, así como el tema de las uñas extraterrestres y la historia del autor de la obra.

Algunos de los temas incluidos en el libro de la obra son el tema de las aficiones y las obsesiones, así como el tema de las uñas extraterrestres y la

historia del autor de la obra. Algunos de los temas incluidos en el libro de la obra son el tema de las aficiones y las obsesiones, así como el tema de las uñas extraterrestres y la

afición de los extraterrestres. Los extraterrestres tienen una gran cantidad de habilidades y conocimientos, que les permiten vivir en un mundo muy diferente al nuestro. Algunas de estas habilidades y conocimientos son:

INICIACIÓN OCULTA AL MUNDO

Los extraterrestres tienen una gran cantidad de habilidades y conocimientos, que les permiten vivir en un mundo muy diferente al nuestro. Algunas de estas habilidades y conocimientos son:

Algunas de las habilidades y conocimientos que los extraterrestres tienen son:

CONVERSACIÓN OCULTA

Algunas de las habilidades y conocimientos que los extraterrestres tienen son:

Algunas de las habilidades y conocimientos que los extraterrestres tienen son:

Algunas de las habilidades y conocimientos que los extraterrestres tienen son:

Algunas de las habilidades y conocimientos que los extraterrestres tienen son:

Algunas de las habilidades y conocimientos que los extraterrestres tienen son:

Algunas de las habilidades y conocimientos que los extraterrestres tienen son:

Algunas de las habilidades y conocimientos que los extraterrestres tienen son:

Algunas de las habilidades y conocimientos que los extraterrestres tienen son:

Algunas de las habilidades y conocimientos que los extraterrestres tienen son:

Algunas de las habilidades y conocimientos que los extraterrestres tienen son:

Algunas de las habilidades y conocimientos que los extraterrestres tienen son: